



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo de Servicio Civil

CIRCULAR EXTERNA No. 010

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES Y GERENTES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DIRECTORES Y GERENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, GERENTES E.S.E.S. Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, RECTOR ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, VEEDOR DISTRITAL, CONTRALOR DISTRITAL Y PERSONERA DISTRITAL, JEFES DE PERSONAL DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS Y ENTES DE CONTROL O QUIENES HAGAN SUS VECES Y JEFES DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD -

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR EXTERNA 002 DE 2017
MODIFICACION FECHA PARA ACTUALIZACION DE LA
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

30 MAR 2017

La Ley 190 de 1995, estableció que corresponde al DAFP el diseño e implementación del formato único de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas.

En virtud de lo anterior, el Decreto 19 de 2012 determinó en el Artículo 227 que : (...)
"Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces."

one

Carrera 30 No 25 - 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2



El Decreto 1083 de 2015 Reglamentario del Sector Función Pública, dispuso que (...) "la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad".

Sin embargo, considerando pertinente ajustar las fechas de presentación del formato de declaración juramentada de bienes y rentas en las entidades del orden nacional y territorial, de manera que sea posterior a la expedición del certificado de ingresos y retenciones para personas naturales por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, fue expedido el **Decreto Nacional No. 484 de 24 de marzo de 2017** cuyo artículo 2º señala lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 2º.** Modifíquese el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.*
- b) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema. (...)"

En este orden de ideas, según lo dispuesto por el Decreto Distrital 367 de 2014, el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP- constituye una herramienta de organización y gestión institucional de empleo público y contratos de prestación de servicios profesionales en el Distrito Capital que funciona en coherencia con las normas y lineamientos expedidos en el orden Nacional, respecto al SIGEP.

Por lo anterior, dada la modificación normativa efectuada por el Decreto Nacional No. 484 de 24 de marzo de 2017 respecto a las fechas de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP, este Departamento estima pertinente precisar que para todos los efectos también se entenderá modificada la fecha de actualización de la mencionada Declaración en el SIDEAP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN PÚBLICA

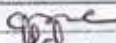

Departamento Administrativo del Servicio Civil

En consecuencia, los servidores públicos y contratistas que según el marco normativo vigente se encuentren obligados a actualizar la Declaración de Bienes y Rentas en el SIDEAP, deberán realizarla entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

De conformidad con las consideraciones precedentes es pertinente precisar, que para la vigencia 2017, la actualización de la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP, deberá efectuarse entre el 1º de Junio y el 31 de Julio de la presente anualidad.

Cordialmente,


NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisado por:	Clara María Mojica Cortés	Subdirectora Jurídica (E)		29/03/2017
Elaborado DASCD:	Luisa Fernanda Díaz M	Profesional Especializado		29/03/2017

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental,
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS